

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 40 – 03 – 012 – 2017 – 00107 – 00.  
Demandante: Aleida Villalobos Montoya.  
Demandado: Elsa Victoria Redondo Rodriguez.

Conforme a lo peticionado en escrito del Trece de Marzo de Dos Mil Veinte (13-03-2020) que antecede, Reconózcase personería jurídica al Doctor ADOLFO BERNAL DIAZ, como apoderado judicial de la parte demandada ELSA VICTORIA REDONDO RODRIGUEZ., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

De otra parte.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria désele el trámite de ley, a la liquidación del crédito, aportada por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

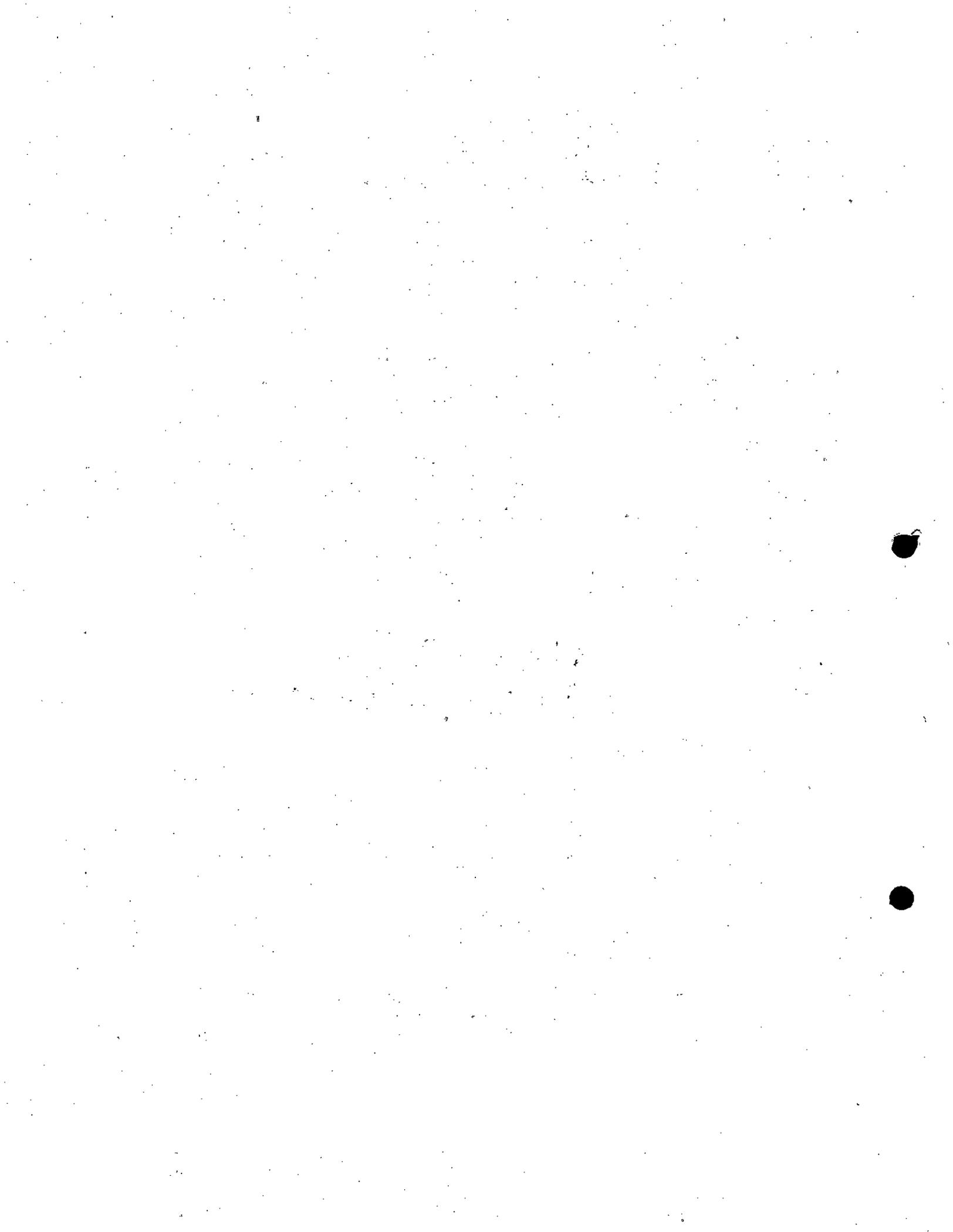
  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA 



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**Ibagué Tolima., Julio Siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)**

Proceso: Ejecutivo.  
Radicado: 40 – 03 – 012 – 2017 – 00107 – 00.  
Demandante: Aleida Villalobos Montoya.  
Demandado: Elsa Victoria Redondo Rodriguez.

Del anterior escrito de Incidente de Desembargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 157-37726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá – Cundinamarca, y relacionado en la diligencia de, el día 20 de Noviembre de 2019, llevada a cabo por el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania – Cundinamarca, propuesto por DIEGO ALBERTO VALDERRAMA CRISTANCHO, quien actúa en causa propia al estar facultado para ello, en el escrito que antecede, conforme lo dispone el numeral 2º del Artículo 129 del C. G. del Proceso, córrase traslado a las partes por el termino de Tres (3) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida pruebas que pretende hacer valer.

Fórmese cuaderno por separado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 027  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-07-2020 a las  
8:00 a.m.

SECRETARIA \_\_\_\_\_

